

ISRAEL MIRANDA TORO

Revisor Fiscal - CORTOLIMA

DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL

“CORTOLIMA”

A LOS HONORABLES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA

He examinado los estados financieros individuales de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”**, preparados por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, los cuales comprenden el Estado de situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio y las Revelaciones que incluye un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los Estados Financieros individuales tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”** por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, así como de los resultados y cambios en el patrimonio, terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad bajo esas normas se describe más a fondo en la sección *“Responsabilidades del revisor fiscal”*.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en **“CORTOLIMA”**, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

ISRAEL MIRANDA TORO

Revisor Fiscal - CORTOLIMA

CUESTIONES CLAVE DE AUDITORÍA

Con base en el desarrollo de mis demás labores de Revisoría Fiscal, conceptúo:

- Que durante el año de 2018 la Contabilidad de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"**, se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable.
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevaron y conservaron debidamente.
- Existen medidas adecuadas de Control Interno, de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, la conservación y custodia de los bienes de la Corporación y de terceros que están en su poder. Así mismo informo que la Dirección General cumplió con la capacitación del Sistema de Gestión integrado (Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG) a todos los funcionarios de la Corporación y en jornada especial se capacitó y certificó a más de 41 funcionarios en este tema para así lograr la Eficiencia, Eficacia y Efectividad en cada uno de los 12 procesos que este sistema aplica en la **CORPORACIÓN**.
- Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por la dirección, el cual incluye la constancia por parte de la dirección sobre la libre circulación de las facturas y contratos por parte de los proveedores y contratistas.
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de Aportes al Sistema de Seguridad Social integral, en particular la relativa a sus afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables, la corporación no se encuentra en mora por concepto de Aportes al Sistema de Seguridad Social integral.

ISRAEL MIRANDA TORO

Revisor Fiscal - CORTOLIMA

- El Software utilizado por la Corporación se encuentra legalizado de acuerdo a las normas que rigen a los sistemas de información.
- La Corporación realiza capacitaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cuenta con protocolos de seguridad definidos y divulgados a cada funcionario y contratista velando por la seguridad e integridad de cada uno de sus miembros.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por "CORTOLIMA". Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información (NIAS). Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si, los estados financieros, están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

ISRAEL MIRANDA TORO

Revisor Fiscal - CORTOLIMA

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la **CORPORACION**, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la **CORPORACION**.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables de la dirección de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"**, el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia. Con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material; entre estos criterios se encuentran:

- a. La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la "**CORPORACION**", basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de la Administración, el Sistema de Control Interno, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.
- b. Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de fiscalización; y
- c. Mi gestión está respaldada en la respectiva Documentación de Revisoría Fiscal, la cual está dispuesta para los fines y autoridades pertinentes.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

La Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia, la cual orienta hacia una política pública que mejore el perfil competitivo a las entidades del Estado, a través de la incorporación de políticas de aceptación internacional, por ende adoptó el Marco Normativo de Contabilidad aplicable a las Entidades de gobierno por medio de la Resolución 533 de 2015, incorporando al Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Hechos Económicos.

Dicho postulado normativo posee las siguientes características:

ISRAEL MIRANDA TORO

Revisor Fiscal - CORTOLIMA

- a) Tiene como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés);
- b) Privilegia criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes;
- c) Homogeniza políticas contables; y
- d) Define criterios técnicos contables aplicables al contexto del sector público.

En consecuencia, la **CORPORACIÓN** culminó la implementación del periodo de preparación obligatoria del Nuevo Marco Normativo, modificado por la Resolución 693 de 2016 (NICSP: Normas Internacionales de contabilidad del sector Público), y a partir del 01 de enero de 2018 debido a la conversión de las cifras a 31 de diciembre de 2017 se procedió a determinar los Saldos Iniciales a partir del reconocimiento inicial de cada partida de activos, pasivos y patrimonio, ajustándolos a los requerimientos de la nueva normatividad vigente.



ISRAEL MIRANDA TORO
Revisor Fiscal
T.P. 45526-T

Ibagué, febrero 15 de 2019.